



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

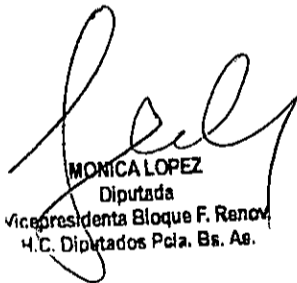


PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Observatorio Fiscal creado por Resolución N° 92 del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata.


MONICA LOPEZ
Diputada
Vicepresidenta Bloque F. Renov.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


JORGE SARGHINI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo el Observatorio Fiscal, aprobado por Resolución N° 92 del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad Nacional de La Plata.

Fue creado con el fin de conocer en profundidad el estado de los fenómenos fiscales en estudio a través de la realización de investigaciones específicas y del monitoreo permanente de la situación financiera y tributaria.

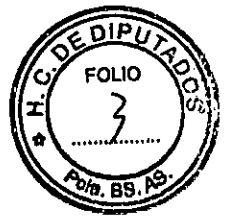
Busca analizar el sistema jurídico-tributario vigente, efectuando recomendaciones, dictámenes, opiniones y proyectos tendientes a su adecuación, sea en la esfera legal o reglamentaria, está destinado a estudiantes y graduados, así como también a funcionarios y agentes del Estado nacional, provincial y municipal involucrados en las políticas fiscales y financieras.

No podemos desconocer que las finanzas públicas en general, y el derecho financiero y tributario en particular, han tenido un particular desarrollo en el siglo pasado, continuando en el presente.

La evolución operada obedece, por un lado, a los distintos cambios suscitados a nivel mundial (entre ellos, en la tecnología, la economía, la sociedad, la comunicación, la información, etc.), y por el otro, a la creciente necesidad de recursos del Estado moderno (ya sea Federal, Estadual o Municipal), debido al creciente aumento del gasto público.

En Argentina, el porcentaje del gasto público consolidado respecto del PBI, durante el período 1980-2000, estuvo en una media del 28,7 %, pero actualmente se ubica alrededor del 42 %, lo cual evidencia el problema y su real magnitud.

Es por ello que el mayor tamaño del Estado (y el incremento excesivo del gasto público) ha impulsado a niveles récord la presión tributaria en el



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

país. En efecto, el gasto público se ha financiado –básicamente-- con mayor presión fiscal.

Frente a esta situación, resulta de fundamental importancia señalar que el contribuyente (de los tres niveles de gobierno) no cuenta con un organismo o ente estatal que lo asesore y/o defienda en sus derechos, a diferencia de lo que sucede en otros países (España, Italia, Estados Unidos de América, etc.), donde se ha creado el Defensor del Contribuyente.

Es fácil observar que existe una delgada línea entre el poder de gravar mediante tributos y el poder de destruir a través de ellos, como lo expresó el Juez Marshall hace casi doscientos años, razón por la cual debe efectuarse un escrupuloso seguimiento de las políticas tributarias y financieras.

Lo expuesto evidencia la necesidad de crear un Observatorio Fiscal (OFIS), a los efectos de analizar la presión fiscal, la estructura tributaria (nacional, provincial y municipal), el sistema de coparticipación, la conformación y crecimiento del gasto público, así como implementar el instituto del Defensor del contribuyente, entre otras objetivos que se detallan a continuación.

OBJETIVOS GENERALES:

Entre los objetivos generales se encuentra el de ofrecer a estudiantes y graduados la posibilidad de conocer en profundidad el estado de los fenómenos de estudio, a través de la realización de investigaciones específicas y el monitoreo permanente de la situación financiera y tributaria.

También ejercer el rol de Defensor del contribuyente, y actuar ante los estrados de la justicia, en sede administrativa o ante los entes que tengan competencia financiera o tributaria.

Otro de los objetivos es brindar la posibilidad de analizar el sistema jurídico-tributario vigente, efectuando recomendaciones, dictámenes, opiniones y proyectos tendientes a su modificación, sea en la esfera legal o reglamentaria.

En su caso, podrá actuar en calidad de *amicus curiae* frente a tribunales nacionales o extranjeros.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

A través del OFIS, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales realizará un aporte concreto a la comunidad, permitiendo la defensa de los derechos constitucionales de los contribuyentes, sobre todo de aquellos que cuentan con escasos recursos.

Un aporte adicional será la divulgación de los derechos de los contribuyentes, que por un lado permitirá su efectivo ejercicio por parte de ellos, y por el otro, tendrá en miras fortalecer las instituciones por medio del control a que serán sometidas con motivo de las actividades a desarrollar por la OFIS.

Finalmente, la OFIS tendrá como objetivo realizar todas las acciones necesarias para que no se traspase la delgada línea entre el poder de gravar y el de destruir.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- α) Elaboración de proyectos de dictámenes con base y rigor científico, basados en la Investigación, en miras a realizar recomendaciones y/u observaciones, a organismos públicos o privados, ya sean de índole Nacional, Provincial o Municipal, tendientes a mejorar la situación de los contribuyentes y sobre todo de los sectores sociales vulnerables más necesitados.
- β) Elaboración de informes, proyectos o dictámenes sobre el estado actual y perspectivas del sistema tributario.
- γ) Celebración de convenio de cooperación y colaboración con otras facultades de la UNLP, así como con otras Universidades, nacionales o extranjeras, para abordar multidisciplinariamente la problemática tributaria y financiera.
- δ) Proponer seminarios y organizar jornadas para difundir y analizar los distintos aspectos vinculados a la temática tributaria y financiera.
- ε) Conformar un espacio para jóvenes universitarios, funcionarios y agentes del estado nacional, provincial y municipal involucrados en las políticas fiscales y financieras.
- φ) Generar conocimiento sobre la problemática fiscal y financiera, así como sobre su marco legal y reglamentario (tanto a nivel nacional, provincial y municipal).
- γ) Analizar legislaciones y experiencias de otros países en la materia.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



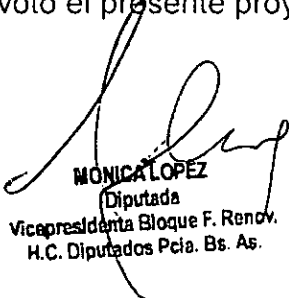
- η) Intervenir como *amicus curiae*, en sede judicial o administrativa.
- ι) Participar en reuniones, congresos y demás eventos en que se analicen cuestiones financieras o tributarias, realizadas y/o organizadas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.
- φ) Publicitar los resultados científicos y análisis de casos en una página Web elaborada al efecto, con indicadores que permitan el seguimiento de las políticas públicas y las decisiones judiciales.
- κ) Elaborar trabajos de doctrina para su publicación en revistas especializadas.
- λ) Crear e instaurar dentro de competencia, al Defensor del Contribuyente, con facultad de asesorar y/o patrocinar a los contribuyentes, al Estado, a los entes públicos no estatales, así como de actuar ante la Administración, la justicia y los órganos creados (o a crearse) que tengan asignada funciones fiscales, financieras o tributarias, defendiendo intereses propios o de terceros.

FUNCIONAMIENTO:

El Observatorio Fiscal funcionará en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y estará a cargo de un Director, quien además de desempeñar las funciones específicas que se le encomienden, tendrá las facultades necesarias para cumplir los objetivos generales y específicos del OFIS.

El Director será el encargado de dictar el reglamento de funcionamiento del OFIS, debiendo remitirlo al Sr. Decano de la Facultad para su aprobación.

Por lo expuesto solicito a los señores Legisladores, acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.


MÓNICA LOPEZ
Diputada
Vicepresidenta Bloque F. Renov.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


JORGE SARGHINI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.